



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 2 3 0 3 2 5 5 3 *
Medellín, 01/08/2022

Señor
GABRIEL JAIME RESTREPO VALENCIA
Calle 10 # 38-35 Int. 3
Medellín.

ASUNTO: Información de la *modificación al Decreto 2120 de 2010 “Por el cual se adopta el Plan Parcial de Desarrollo “LA ASOMADERA” de los predios ubicados en el Polígono Z3_D1 en Suelo urbano de la Ciudad de Medellín”*

Cordial saludo,

En el año 2010 se formuló el Plan Parcial La Asomadera para el polígono Z3_D1 del Acuerdo 46 de 2006 con el Decreto Municipal 2120 de 2010, por medio del cual se adoptó en legal y debida forma el plan parcial de desarrollo en suelo urbano.

El Plan Parcial La Asomadera está constituido por diez (10) Unidades de Actuación Urbanística (UAU). Actualmente, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, bajo los radicados 202010116126 del 27/04/2020 y 202010123715 del 12/05/2020, el señor Mauricio Mesa Londoño, representante legal de la Constructora Javier Londoño S.A.S. y desarrollador inmobiliario de las Unidades de Actuación Urbanística 4 y 5 del Plan Parcial La Asomadera, presentó solicitud ante el Departamento Administrativo de Planeación, de “determinantes técnicas y demás condiciones que se requieran para solicitar la modificación del acceso a la UAU 5 a través de la vía de ingreso a la UAU 4”.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Según los citados oficios, esta solicitud se basó en “[...] las serias dificultades en materia de movilidad, especialmente sobre el tercio inferior de la avenida Las Palmas, sobre el cual se tendría que implementar bahías de aceleración y desaceleración sobre una zona de curva, situación que exigiría grandes cortes y taludes con pendientes altas en zonas con antecedentes de inestabilidad importantes [...], en “[...] las condiciones desfavorables de topografía que ofrece el acceso a través de la UAU 6, en “[...] que no se prevé en el corto o mediano plazo la construcción de la Avenida 34 por parte del Municipio antes del vencimiento de los términos del plan parcial [...]”.

El Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 establece lo siguiente en su artículo 2.2.4.1.1.8:

ARTÍCULO 2.2.4.1.1.8 Información pública, citación a propietarios y vecinos.
Radicado el proyecto de plan parcial, la oficina de planeación municipal o distrital o la entidad que haga sus veces convocará a los propietarios y vecinos colindantes en los términos del Capítulo V del Título III de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones.

La respuesta a las recomendaciones y observaciones se realizará en el acto que resuelva sobre la viabilidad de la propuesta de plan parcial.

(Decreto 2181 de 2006, art. 8).

De igual forma y con base en lo establecido por el artículo 27 de la Ley 388 de 1997, el término para pronunciarse será de 30 días desde el recibido de esta comunicación.

La información relacionada a la modificación antes descrita se encuentra disponible para su consulta en la Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Medellín, en el Centro Administrativo Municipal Calle 44 n° 52-165, piso 8, oficina 801.

En caso de tener alguna objeción u observación, o si desea revisar la totalidad de la documentación, solicitamos contactarse con el Líder de Programa (E) de la Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión, Nelson Valderrama, por medio del correo electrónico nelson.valderrama@medellin.gov.co y los



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

profesionales oscare.perez@medellin.gov.co y margarita.ortiz@medellin.gov.co
o al teléfono 3855555 Ext. 5385.

Dado el caso que su inmueble se encuentre sometido al régimen de propiedad horizontal, deberá poner en conocimiento del presente oficio a los copropietarios que la conforman.

Cordialmente,

ANDREA CECILIA SALAZAR JARAMILLO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Margarita Maria Ortiz Arroyave Arquitecta - Profesional Universitario Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión		18/07/2022
	Oscar Eduardo Pérez Moreno Arquitecto contratista Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión		18/07/2022
	John Edward Bustamante Saldarriaga Abogado contratista Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión		18/07/2022
Revisó:	Dany Granda Abogado contratista Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad		27/07/2022
Aprobó:	Nelson Darío Valderrama Cuartas Líder de Programa (E) Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión		29/07/2022
Los arriba firmantes declararon haber revisado el documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para firma.			



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

